

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 024 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 29 de abril de 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día veintinueve de abril del año dos mil once.

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; tal como lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Parques Industriales son zonas reservadas para la realización de actividades productivas en micro, pequeña y mediana escala correspondientes al sector industrial, cuya área está dotada de infraestructura, equipamiento y servicios comunes y servicios públicos necesarios, que se encuentra subdividida para la instalación de establecimientos industriales, en mérito al artículo 2° de la Ley N° 28183 - Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales;

Que, mediante el **ACUERDO N° 012-2011-G.R.PASCO/CR**, se le **FACULTA** al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, para que implemente el inicio de los estudios para la creación del **"Parque Industrial de Pasco"**; basado en la necesidad de contar con ese espacio territorial en el cual se agrupe una serie de actividades industriales, y contribuir a realizar actividades productivas de apoyo a la micro y pequeña empresa, generando empleo sostenible a fin de lograr un desarrollo económico y social en nuestra región;

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 024 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Que, conoedores que el procedimiento para la creación de un Parque Industrial debe ser mediante Ley del Congreso de la República, siendo necesario elaborar un proyecto que sustente técnicamente los procedimientos vinculados con la factibilidad de creación, formalización, legalización y esta propuesta técnica plasmarlo en un proyecto de ley, para luego presentarlo ante los Congresistas representantes por Pasco y sea presentado en una Próxima Legislatura Ordinaria del Congreso de la República;

Que, mediante **OFICIO N° 0300-2011-GR-PASCO/PRES**, adjuntan la propuesta del Proyecto de Ley para la Creación de los Parque Industriales de Pasco y Oxapampa, Región Pasco, el cual fue derivado a la Comisión de Desarrollo Económico, quienes luego del análisis correspondiente con la recomendación de que se incluya a la provincia de Daniel Carrión, mediante el **DICTAMEN N° 01-2011-CDE-G.R.PASCO/CR** dan la viabilidad y su aprobación para la creación de los Parques Industriales;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- RESPALDAR al Ejecutivo ELEVE la propuesta técnica al Congreso de la República para la creación de los Parques Industriales de Pasco-Daniel Carrión y Oxapampa.

SEGUNDO.- DISPONER a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Pasco, realicen la presentación, seguimiento y trámites ante el Congreso de la República y llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo presente informes periódicos al Consejo Regional de los avances registrados frente al presente acuerdo bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

